CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 008 – 2023

"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL-SIASAR EN 163 VEREDAS DE 14 MUNICIPIOS PDET PRIORIZADOS EN EL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

La Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, a través del PDA, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, procede a dar respuesta a la observación presentada por parte del CONSULTOR ZOLUCION LITDA RP LEGAL LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA, el día 16/08/2023 dentro del proceso CM 008-2023, según el cronograma publicado en el SECOP II., en razón a que las mismas se presentaron dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 01*:*

2.1. "FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. ***Anticipo:*** *Un primer desembolso del* ***veinte por ciento (20%)*** *del valor del Contrato de Consultoría en calidad de Anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, y en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño y el Consorcio FIA, y se haya presentado plan de inversión y amortización del anticipo, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en la misma proporción en los pagos parciales que se realicen y que se indican a continuación.*

2. ***Pagos Parciales****: Se efectuarán los pagos correspondientes hasta el* ***sesenta por ciento (60%)*** *del valor total del contrato de consultoría, mediante Actas Parciales de acuerdo al avance de ejecución de los productos establecidos en el Anexo Técnico del Contrato, los cuales deberán ser entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión del Departamento, cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Consultoría", se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley.*

3. ***Pago Final:*** *Se efectuará un pago final del* ***cuarenta por ciento (40%)*** *del valor total del Contrato de Consultoría, una vez se haya recibido a satisfacción los productos resultantes de la consultoría por parte de Supervisión. Este pago final estará también supeditado a lo contemplado en el presente Parágrafo 1 y 2 de la Forma de Pago.*

 Parágrafo 1: *La amortización total del anticipo se realizará hasta el pago correspondiente del 60% del valor del contrato En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta* ***completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo****, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.*

En atención a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones vemos que es inviable ante cualquier proponente la solo pagar durante la ejecución del contrato el 60% mediante avance o pagos parciales y dejar el 40% restante a la liquidación del contrato por lo cual no permitimos solicitar lo siguiente:

1. *Los pagos parciales sean hasta el 85% descontando la amortización del 100% del anticipo.*
2. *El pago final al recibo a satisfacción del 15% restante del valor total del contrato"*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 01:

No se acepta la solicitud planteada en la medida que para el pago se requiere no solo el inicio de las actividades sino su avance y la entrega de productos sobre los cuales se soporte el desembolso del anticipo, de la misma forma, las características de los requerimientos para el desarrollo del contrato, la modalidad y el plazo de ejecución permiten que la forma de pago establecida por el Departamento de Nariño sea una garantía para el cumplimiento efectivo en cada una de las actividades, y productos que hacen parte de las diferentes fases de la presente consultoría.

OBSERVACIÓN 02

TABLA B: ***FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – REQUISITO HABILITANTE***		
CARGO ***% DE DEDICACIÓN***	***CANTIDAD***	***EXPERIENCIA***
DIRECTOR DE CONSULTORIA *DEDICACIÓN: 60%*	*1*	***Formación profesional:*** *Formación Profesional: Relacionada con: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Civil con posgrado en áreas relacionadas con el sector de agua potable y/o saneamiento básico y/o gerencias.* ***Experiencia Profesional:*** *Ocho 8 años contados a partir la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.* ***Experiencia Específica:*** *Debe acreditar experiencia específica mínima de* ***Tres (3) años*** *en el sector de APSB y/o en temas relacionados con el objeto del presente proceso, en máximo diez (10) contratos, por un valor mayor o igual al 25% del presupuesto oficial en SMMLV, que se acreditará con la información del contrato principal y/o (primer orden) e información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del presente documento.* *El valor del contrato con que se acredita experiencia debe corresponder al de primer orden.*

Productos de actividades contractuales

1. Elaboración del plan de trabajo para la implementación del sistema de información de agua y saneamiento rural – SIASAR.

2. Levantamiento, cargue y ajuste de la información SIASAR para su posterior visualización en la plataforma y validación y control de calidad de la información.

3. Resolución 487 de 2017 – Anexo Técnico - SIASAR

ANEXO 4
MANUAL PARA EL REPORTE Y USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL – SIASAR

INTRODUCCIÓN

En virtud de las competencias señaladas en el Decreto 3571 de 2011 para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – en adelante – MVCT, para la gestión de la información sectorial, y en concordancia con las facultades legales y reglamentarias para la administración del Sistema de Inversiones en Agua y Saneamiento Básico – en adelante - SINAS - señalada en el artículo 57 de la Ley 1537 de 2012, y de acuerdo con las competencias de las entidades territoriales para recabar, reportar y procesar información sobre agua potable y saneamiento básico en zonas rurales, en particular, el Artículo 2.3.7.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016) que dispone que los municipios y distritos reportarán el seguimiento a las condiciones de acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico en centros poblados rurales y demás zonas rurales; y el Artículo 2.3.7.1.4.1. de la misma norma que dispone que los departamentos reportarán el diagnóstico de infraestructura básica de agua y saneamiento básico o de soluciones alternativas en zonas rurales, se adopta el siguiente manual para el reporte de información al Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural – en adelante -SIASAR.

El Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural – SIASAR, es una innovadora plataforma informática de administración compartida entre los países miembros, diseñada para evaluar el desarrollo y la sostenibilidad de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento rural y desarrollada colaborativamente a través del intercambio de conocimiento y experiencia técnica entre los países, regiones y estados que la han adoptado. A través de sencillas herramientas informáticas, SIASAR facilita el levantamiento de la información en campo y el análisis de los datos se vuelven más accesibles, más precisos, y comparables entre países o regiones. El sistema genera indicadores e índices de desempeño que son consolidados a diferentes niveles administrativos y geográficos. SIASAR genera automáticamente tablas, gráficos y reportes que muestran el estado de las comunidades, los sistemas de agua y saneamiento, los prestadores de servicio y los prestadores de asistencia técnica. La plataforma informática es de acceso abierto, y está disponible a través del sitio de internet: www.siasar.org

Revisando las actividades contractuales y la metodología de aplicación para la implementación del SIASAR en el Departamento de Nariño, vemos que el SIASAR, es mediante …" una innovadora plataforma tecnológica de administración compartida entre varios países. ***A través de sencillas herramientas informáticas****".*

En atención a lo anterior y de acuerdo a que el equipo de trabajo es robusto y amplio en áreas ambientales, civiles, sanitarias, se solicita los siguiente:

SOLICITUD

1. Incluir profesionales en ingeniería electrónica, para el cargo de director, ya que el proyecto no incluye ningún profesional de estas áreas para el manejo de plataformas tecnológica e informáticas y los ingenieros ambientales o civiles no están en capacidad ni conocimiento de realizarlas ni manejarlas.

2. Las áreas de posgrados de gerencias se aceptan las de gestión de proyectos o dirección de proyectos, o en su defecto incluirla."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

No se acepta la observación. El sistema de información de agua y saneamiento rural - SIASAR, es una plataforma que ya se encuentra implementada, en funcionamiento y con amplia aplicación en Colombia. Por tanto, es preciso mencionar que no se requiere realizar ajustes de tipo técnico a esta plataforma, es preciso aclarar las actividades relacionadas con el presente proceso de selección, se encuentran dirigidas únicamente a levantar y reportar información en el SIASAR, actividades para las cuales los profesionales del equipo de trabajo requerido en el pliego de condiciones se encuentran ampliamente capacitados. Adicionalmente el perfil de ingeniero electrónico no se encuentra incluido dentro de los perfiles y roles sugeridos por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT para la implementación de SIASAR, Resolución 844 del 8 de noviembre de 2018.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

No se acepta la observación. En concordancia con los lineamientos de la Resolución 844 del 8 de noviembre de 2018, por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de las zonas rurales; y la Resolución 330 del 08 de junio de 2017, por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico, capitulo II, articulo 24 sobre idoneidad de los profesionales, según el cual:

> "**ARTICULO 24: Idoneidad de los profesionales.** La dirección en la elaboración de los diseños deberá ser ejecutada por ingenieros civiles, sanitarios, ambientales o ramas afines, con experiencia especifica mínima de cinco (05) años en diseño de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando, según el objeto del sistema de diseñar. (…)"

Se encuentra determinada la calidad y formación académica del director siendo exclusiva para perfil de ingeniería, por lo tanto, el requerimiento de postgrado debe ser acorde a dicha formación. Por lo cual, se realizaron modificaciones al requisito habilitante que se ve reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 03

INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO SANITARIO y AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA *DEDICACIÓN 100%*	*1*	***Formación profesional:*** *relacionada con las siguientes profesiones: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Civil con posgrado en áreas relacionadas con Ingenierías y/o APSB.* ***Experiencia Profesional****: Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual.* ***Experiencia Específica:*** *Debe acreditar experiencia específica mínima de Tres (3) años relacionada con el sector APSB y/o en temas relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, en máximo diez (10) contratos, por un valor mayor o igual al 25% del presupuesto oficial en SMMLV que se acreditará con la información del contrato principal y/o (primer orden) e información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del presente documento.*

Secretaría de Planeación Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REGIONAL Y AGUA POTABLE - PDA NARIÑO

PRESUPUESTO DE CONSULTORÍA (TABLA No 1)

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL SIASAR EN 163 VEREDAS DE 14 MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	$ 5.800.000,00	1,00	4,00	60%	$ 13.920.000,00
INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO ESPECIALISTA	$ 4.640.000,00	2,00	4,00	100%	$ 37.120.000,00
INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O AMBIENTAL	$ 3.480.000,00	6,00	3,00	100%	$ 62.640.000,00
PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL	$ 2.320.000,00	2,00	3,00	70%	$ 9.744.000,00

Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías

GOBERNACION DE NARIÑO

SECRETARIA DE ECONOMIA REGIONAL Y AGUA POTABLE -

SALARIOS ESTIMADOS

CATEGORIA	***SUELDO MÁXIMO***	***EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN AÑOS***	***EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA EN AÑOS***	***OBRA - CONSULTORIA***
1	***$ 15.080.000.00***	*Minimo 12*	*Minimo 10*	-
2	***$ 12.760.000.00***	*Minimo 10*	*Minimo 7*	-
3	***$ 10.440.000.00***	*Minimo 8*	*Minimo 5*	-
4	***$ 8.120.000.00***	*Minimo 6*	*Minimo 4*	*ESPECIALISTA DIRECTOR - PROCESOS DE LICITACIÓN*
5	***$ 6.960.000.00***	*Minimo 5*	*Minimo 3*	*ESPECIALISTA DE CAMPO - RESIDENTE - PROCESOS DE LICITACIÓN*
6	***$ 5.800.000.00***	*Minimo 4*	*Minimo 1*	*ESPECIALISTA - DIRECTOR - PROCESOS SELECCIÓN ABREVIADA - CONCURSO DE MÉRITOS.*
7	***$ 4.640.000.00***	*Minimo 3*	-	*ESPECIALISTA CAMPO - RESIDENTE - PROCESOS SELECCIÓN ABREVIADA - CONCURSO DE*
8	***$ 3.480.000.00***	*Minimo 2*	-	*PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA - MÍNIMA CUANTÍA*

9	*$ 2.900.000.00*	*Hasta 2*	*-*	*PROFESIONAL DE CAMPO - RESIDENTE DE CAMPO - MÍNIMA CUANTÍA*
10	*$ 2.320.000.00*	*-*	*-*	*PERSONAL TECNICO*

En atención al personal requerido y el presupuesto elaborado de acuerdo con su perfil profesional y de experiencia tanto para habilitarse, como No habilitante, se hacen las siguientes observaciones:

SOLICITUD

1. *Incluir perfil el profesional en Educación Ambiental, ya que están directamente relacionadas a las profesiones del área ambiental.*

2. *Reducir la experiencia profesional a 3 años desde la tarjeta o documento que loacredite esto de acuerdo a los rangos de salarios estimados.*

3. *Reducir la experiencia específica a 1 año en experiencia relacionadas al sector de APSB o relacionadas, esto de acuerdo a los rangos de salarios estimados."*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

No se acepta observación. En virtud de su dicho, se procedió a verificar las profesiones relacionadas con las requeridas para acreditar formación académica del cargo, encontrado varios programas que, si bien se reportan afines, no resultan útiles para la ejecución del objeto a contratar. Por ende, se procedió a modificar y limitar el perfil profesional del equipo de trabajo tal como se evidencia en el pliego de condiciones definitivo.

Se informa al observante que, el profesional en educación ambiental que usted propone, no tienen relación con el alcance y objeto a desarrollar mediante el presente proceso, puesto que, el proyecto no está enfocado en generar educación ambiental, sino que está dirigido a obtener el levantamiento y análisis de información técnica de las condiciones de agua y saneamiento en el sector rural, registrar el desempeño de los prestadores y consolidar el perfil de proyecto de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 844 de 2018. Adicionalmente este perfil, no se encuentra incluido dentro de los perfiles y roles sugeridos por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio-MVCT, para la implementación de SIASAR.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

No se acepta observación. Los rangos salariales se establecieron de acuerdo a la formación profesional del equipo de trabajo, adicionalmente es importante mencionar que la estructuración de perfiles, requisitos para cada uno de los profesionales y experiencias, tanto general, como específica, se establecieron previo el análisis del sector y con el fin de garantizar la mayor calidad en los productos a entregar por parte del Consultor.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3:

No se acepta observación. Como se mencionó con anterioridad, los rangos salariales se establecieron de acuerdo a la formación profesional del equipo de trabajo, adicionalmente es importante mencionar que la estructuración de perfiles, requisitos para cada uno de los profesionales y experiencias, tanto general, como específica, se establecieron previo el análisis del sector y con el fin de garantizar la mayor calidad en los productos a entregar por parte del Consultor.

OBSERVACIÓN' 04

TABLA A. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO CONDICIÓN TÉCNICA – NO HABILITANTE		
CARGO % DE DEDICACIÓN	***CANTIDAD***	***EXPERIENCIA***

***INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO Y AMBIENTAL DEDICACIÓN**: 100%*	*6*	***Formación profesional:** Se acreditará formación académica relacionada con las siguientes profesiones: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental.* ***Experiencia Profesional**: Cinco (5) años de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.* ***Experiencia Específica**: Debe acreditar experiencia específica mínima de Tres (3) años relacionada con el área de Agua Potable y/o Saneamiento Básico y/o con temas relacionados al objeto del presente proceso de contratación, en máximo diez (10) contratos, TERMINADOS Y LIQUIDADOS, por un valor mayor o igual al 20% del presupuesto oficial en SMMLV que se acreditará con la información del contrato principal (primer orden) e información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del presente documento.* *El valor del contrato con que se acredita experiencia debe corresponder al de primer orden.*

SOLICITUD

1. *Incluir profesionales en ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas.*

2. *incluir perfil el profesional en Educación Ambiental, ya que están directamenterelacionadas a las profesiones del área ambiental.*

3. *Reducir la experiencia profesional a 2 años desde la tarjeta o documento que loacredite, esto de acuerdo a los rangos de salarios estimados.*

4. *Reducir la experiencia específica a 1 año en experiencia relacionadas al sectorde **APSB** o relacionadas, esto de acuerdo a los rangos de salarios estimados*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

No se acepta la observación. El sistema de información de agua y saneamiento rural-SIASAR, es una plataforma que ya se encuentra implementada, en funcionamiento y con amplia aplicación en Colombia. Por tanto, es preciso mencionar que no se requiere realizar ajustes de tipo técnico a esta plataforma, por lo que las actividades relacionadas con el presente proceso de selección se encuentran dirigidas únicamente a levantar y reportar información en el SIASAR, actividades para las cuales los profesionales del equipo de trabajo requerido en el pliego de condiciones se encuentran ampliamente capacitados. Adicionalmente el perfil de ingeniero electrónico e ingeniero en sistemas no se encuentra incluido dentro de los perfiles y roles sugeridos por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio-MVCT, para la implementación de SIASAR.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

No se acepta observación. En virtud de su dicho, se procedió a verificar las profesiones relacionadas con las requeridas para acreditar formación académica del cargo, encontrado varios programas que, si bien se reportan afines, no resultan útiles para la ejecución del objeto a contratar. Por ende, se procedió a modificar y limitar el perfil profesional del equipo de trabajo tal como se evidencia en el pliego de condiciones definitivo.

Se informa al observante que, el profesional en educación ambiental que usted propone, no tienen relación con el alcance y objeto a desarrollar mediante el presente proceso, puesto que, el proyecto no está enfocado en generar educación ambiental, sino que está dirigido a obtener el levantamiento y análisis de información técnica de las

condiciones de agua y saneamiento en el sector rural, registrar el desempeño de los prestadores y consolidar el perfil de proyecto de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 844 de 2018. Adicionalmente este perfil, no se encuentra incluido dentro de los perfiles y roles sugeridos por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio-MVCT, para la implementación de SIASAR.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3 y 4:

Se atiende parcialmente su solicitud. Se realizan modificaciones a los requisititos de formación profesional y experiencia especifica del cargo "INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO Y AMBIENTAL DEDICACIÓN" de la TABLA A. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO CONDICIÓN TÉCNICA – NO HABILITANTE, que se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

Se pone de presente que, se realizó una nueva denominación a los cargos de personal NO HABILITANTE de la siguiente manera:

1) Profesional trabajo de campo (corresponde al cargo objeto de observación)
2) Profesional trabajo social
3) Profesional Técnico Especialista

OBSERVACIÓN 05:

PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL *DEDICACIÓN 70%*	*2*	***Formación profesional:*** *se acreditará formación académica relacionada con: Ciencias Sociales y Humanas.* ***Experiencia Profesional:*** *Tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o inscripción o registro profesional.* ***Experiencia Específica****: Debe acreditar experiencia específica mínima de Tres (3) años en el área de: Agua Potable y/o Saneamiento Básico y/o con temas relacionados al objeto del presente proceso de contratación en máximo diez (10) contratos, TERMINADOS Y LIQUIDADOS, por un valor mayor o igual al 20% del presupuesto oficial en SMMLV que se acreditará con la información del contrato principal (primer orden) e información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del presente documento.* *El valor del contrato con que se acredita experiencia debe corresponder al de primer orden.*

SOLICITUD

1. *Incluir profesionales en ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas.*

2. *incluir perfil el profesional en Educación Ambiental, ya que están directamente relacionadas a las profesiones del área ambiental.*

3. *Reducir la experiencia profesional a 1 años desde la tarjeta o documento que lo acredite, esto de acuerdo a los rangos de salarios estimados.*

4. *Reducir la experiencia específica a 6 meses en experiencia relacionadas al sectorde APSB o relacionadas, sin incluir experiencia en Salarios, esto de acuerdo a los rangos de salarios estimados, donde no requieren experiencia mínima el salario establecido de personal técnico."*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5:

Respetuosamente se solicita dar lectura a las respuestas a la observación No 4.

OBSERVACIÓN 6 (sic):

4.5.1 "EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)
4.5.1.1 Documentos de Acreditación del Profesional Propuestos

Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; si se supera este valorse inhabilitará para el presente proceso.

Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que, sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional, incluidos otros procesos con esta Entidad u otras no supere el 100% de dedicación, en caso contrario, se inhabilitará para el presente proceso.

En el evento que los formatos que hacen parte del pliego de condiciones ydocumentos soporte, a través de los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no sean firmados por el respectivo profesional, cuando ello se requiera, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el Departamento, en consecuencia, se inhabilitara la oferta.

De acuerdo a lo anterior y en nuestro caso particular que tenemos un contrato de Consultoría con la entidad hace más de 14 meses y que además se va a ejecutar en más del 60% de los municipios que desarrollaremos el contrato, sin embargo aúnno tenemos definidos cuando podría iniciar el contrato de consultoría ya que se hadeclarado desierto en varias oportunidades, en este orden de ideas se podría presentar profesionales que han sido evaluado como requisito NO HABILITANTE, en el presente proceso teniendo en cuenta que aún no se encuentra vinculados ni laborando por no haber iniciado ejecución el contrato desde hace más de un año.

Por lo anterior me permito solicitar o aclarar lo siguiente:

Solicitud o Aclaración

1. *Aceptar la presentación de profesionales con de otros procesos como requisito NO HABILITANTE, en atención a la justificación dada que no se encuentranlaborando actualmente.*

2. *En caso de presentar propuesta y sabiendo que el equipo requerido para el proceso va a desarrollar funciones en la mayoría de municipios de los 14 a desarrollar este contrato, se solicita hacer una excepción ya que se podría estar ocupando el mismo personal técnico para desarrollar las dos funciones en la mismazona por temas de desplazamientos y costos ya que son zonas de difícil acceso y como el mismo presupuesto lo refleja la mayoría de costos son en viáticos y transportes."*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se aclara: La dedicación del equipo de trabajo para el proyecto objeto de selección, corresponde al 100% para el director, el Ingeniero especialista y los seis (06) ingenieros requeridos. Por lo tanto, en relación a estos perfiles, no pueden ser postulados profesionales que estén incluidos dentro de otro proceso independientemente del presente, puesto que en cualquier caso supera la dedicación del 100%.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

No se acepta su observación: Los procesos ofertados por el Departamento de Nariño, son independientes y buscan atender una necesidad especifica particular de las comunidades, por lo tanto, cuentan con respaldo presupuestal, recursos humanos y alcance independiente.

CONCURSO DE MÉRITOS N° CM 008-2023

San Juan de Pasto, agosto de 2023

MARÍA DEL MAR MONTENEGRO IBARRA
Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable – Gestora PDA
Departamento de Nariño

Proyectó Aspectos jurídicos:
DIANA ALEJANDRA ARTEAGA SALDAÑA
Abogada Componente Jurídico
PDA

Revisó Aspectos jurídicos:
JORGE LUIS HIDALGO PASAJE
Apoyo a la Coordinación Componente
Nariño Jurídico PDA Nariño

Proyectó Aspectos técnicos:

DAVID RICARDO RENDÓN MUÑOZ
Abogado C. Aseguramiento
PDA Nariño

Revisó Aspectos técnicos:

FANNY PAZ OJEDA
Apoyo a la Coordinación Componente de
Aseguramiento PDA Nariño